



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 16 DE JUNIO DE 2023

RAD. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00372-00.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S. A
DEMANDADO: DIOSA ESTHER SARMIENTO UTRIA

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, seguido en contra de **Diosa Esther Sarmiento Utria**, en el cual el apoderada especial para el cobro judicial Dr **Manuel Julián Alzamora Pícarúa** manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él otorgado, a su despacho para que se sirva resolver. Sabanalarga- Atlántico, el Sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 16 DE JUNIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr Manuel Julián Alzamora Picalua** en su condición de apoderada judicial del Banco demandante, manifiesta al despacho que Renuncia al poder otorgado por el Banco de Bogotá D. C en su condición de demandante. De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. -(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante, según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el **Dr Manuel Julián Alzamora Picalua** en su condición de apoderada judicial del Banco demandante, manifiesta al despacho que Renuncia al poder otorgado por la sociedad Banco de Bogotá S. A en su condición ejecutante dentro del proceso seguido en contra de **Diosa Esther Sarmiento Utria** y por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nueve apoderados judiciales para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 067
DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4662566649f7277711daa2cd1beb6e319c789d8a3ac215aec1087ab4482f143b**

Documento generado en 16/06/2023 02:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>